



EL INDEPENDIENTE

DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

Director: HECTOR GARCIA

Administrador: RÓMULO F. ROSSI

Los manuscritos no se devuelven sean o no publicados — La Dirección solo es responsable de las ideas vertidas en los artículos que no llevan firma o seudónimo al pie, que son los únicos que le pertenecen.

PRECIO DE SUSCRICION

Por un mes : : : : : \$ 0.20
Número suelto : : : : : 0.06

EL INDEPENDIENTE

PERIODICO SEMANAL

Administración: Montevideo, N.º 84

EL BANCO DE LA REPUBLICA

El diario "La Nación" de la capital en uno de sus últimos números registra en sus columnas el artículo que publicamos a continuación referente a lo principal de nuestras instituciones de crédito; artículo que conceptualizó de interés general y estando en armonía con nuestras ideas publicamos con gusto en nuestras columnas. Illo aquí ese artículo.

La idea principal que dominó para la fundación del Banco de la República, fuó la de llevar a nuestros departamentos del interior los beneficios del crédito bancario, al fin de disminuir las exigencias, por no decir las rápidas, de la usura, que anegava lo mejor de nuestra producción, y lo dejaba en la impotencia de emanciparse de aquel yugo.

El comercio en general, y en especial modo el consumo por mayor, tenían en la capital variados establecimientos bancarios que en rigor podían bastar a las necesidades del crédito comercial; pero no pasaba de lo mismo para el estanciero y el propietario que quisiesen trabajar, porque para estos el crédito bancario estaba poco más o menos que cerrado herméticamente.

Fuó pues una excelente idea la de difundir en la campaña cosas bancarias que facilitasen bajo suficientes garantías el crédito personal y protegiesen a la gente de iniciativa y de trabajo para la consecución de los fondos que necessitase a fin de hacer producir sus tierras o sus ganados.

Hace muchos años ya, un Banco de Montevideo que no era de Estado, ni por consiguiente gozaba de los privilegios que el de la República, estableció sucursales en todos los departamentos, y en menos de un año consiguió que sus sucursales fuesen consideradas como verdaderas nubes de progreso, espaciando sus establecimientos, facilitando el cambio de giros entre unos y otros, y la capital recibiendo dinero a interés, y dando a aquellos que por su honestidad y habilidades daban trabajo lo pedían con justicia.

Hubo departamentos que en ese primer año de existencia de las sucursales, casi todas las compras de ganados lanas se hicieron por medio de cartas de crédito del Banco Central, sin necesidad de mover fondos.

Aquel beneficio no pudo continuarse porque la caída de la mayor parte de los Bancos de Montevideo, trajo la clausura de las sucursales de campaña, las que se encontraban generalmente en buen estado por la misma naturaleza de sus activos, compuestos de deudores solventes y honrados."

Y lo que se ha podido decir de las sucursales de otras épocas, cabe decirlo de las actuales, pues en todos los departamentos donde ellas se han establecido están dando excelentes resultados y prestando grandes servicios.

En efecto, a los préstamos de simple habilitación se han ido agregando poco a poco los cuarantines sobre cereales y harinas, los préstamos de amortización, y los hipo-

tearios, y los giros y transferencias telegráficas de crédito, facilidades todas de reciente creación, cuya ventaja ha sido sumamente apreciada sobre todo en las activas negociaciones de la última zafra do las.

Del movimiento de giros entre las sucursales y la casa central haremos mención en nuestro artículo de ayer, recordando que el número de estas operaciones, que fuó de 2961 en 1897, llegó a 17,056 en 1899, y que el monto de ellas subió de \$ 1.403, 238.03 a \$ 8.935,065,11 sextuplicando así su importancia en el breve transcurso de dos años.

Los descuentos, que en la Capital se mantuvieron al mismo nivel tanto en número como en importancia de efectivo durante los tres años de vida que tiene el Banco, dieron en campaña el siguiente resultado:

En 1897 — 1.733 descuentos por \$ 1.317,148,32

— 1898 — 4.153 " " 2.017,212,72

— 1899 — 6.006 " " 3.590,927,81

La progresión es visible.

Pero el cuadro que mejor revela los beneficios que prestan las Sucursales es el que trata de las *Cuentas Corrientes*.

En la Casa Central el número de estas cuentas que fuó de 581 en 1897, y de 702 en 1898, subió en 1899 a 740, cumpliendo así una vez más que la acción bimillenaria del Banco no se hace sentir mucho en Montevideo donde las facilidades del crédito son mayores que en los Departamentos.

Es verdad que si el número de estas cuentas aumentó poco en el año pasado respecto del anterior, en cambio el monto de sus cifras subió casi en un 50 por ciento de 11 millones y 650 mil y tantos pesos a 16 millones con 45 mil y pico de pesos.

Pero donde la acción del crédito bancario se hizo sentir de una manera notable tuvo en las sucursales, donde las cuentas corrientes de 237 a que sumaron el primer año, subieron a 776 en el segundo y llegaron a 1.222 el año pasado, es decir al sextuplo en dos años.

La importancia de estas cuentas también tuvo ese movimiento ascendente: en el año 1897, \$ 3.915,377,19; en 1898, pesos 16.351,273,18; en 1899, pesos 29.056,827,41.

También las sucursales han tenido el mérito de despertar la confianza como lo demuestra el cuadro de *deudores en cuenta corriente*, que mientras en 1897 figuraban por solo 73,000 pesos, figuraron hoy por más del doble, ó sea por 79,241 pesos.

Y ya que hemos mencionado arriba el crédito hipotecario entre las demás formas de crédito, no está demás recordar que los pequeños préstamos sobre hipoteca en las sucursales dan también buenas resultados, habiendo subido de 65 que fueron en 1897 por 71.275 pesos a 315 en 1899 por 277,103 pesos.

Por fin diremos que las Sucursales absorben hoy casi un millón de la emisión circulante.

Todos estos resultados que arrojan las cifras de la Memoria y del balance demuestran de una manera evidente no solo las excelentes condiciones de nuestro principal establecimiento de crédito sino también los innumerables servicios que está prestando a nuestros hacendados y pequeños industriales en la campaña.

Comparando ahora el actual balance general con los anteriores, encontramos que el de 1897 arroja un beneficio de 203,000 pesos, de los cuales pasaron al fondo de reserva \$ 20,000, quedando disminuido el monto de las acciones liberadas a \$ 979,646,83.

El balance de 1898 acudió una ganancia de 173,000 pesos; el fondo de reserva ascendió a \$ 87,613,70; el monto de las acciones liberadas se redujo a \$ 962,260 D), y se destinó al fondo de previsión la cantidad de 150 mil pesos.

El balance actual da una ganancia de

pesos 226,093,70, de los cuales son destinados a dividendos \$ 161,575,03, que será acreditada a la cuenta del Gobernador; quedando un fondo de previsión de \$ 50,000,000, un fondo de reserva de \$ 18,243,68, y reduciéndose las acciones liberadas a \$ 941,756,92.

No hemos mencionado los servicios que está prestando el Monte de Piedad Nacional, llamado a temor un notable incremento en tiempo no lejano.

Creamos que estas resultancias de la Memoria y Balance General del Banco de la República ponen de manifiesto la prudencia y el acierto de sus directores y la benéfica influencia que con sus Sucursales tiene en toda la extensión del país.

INSTRUCCION PÚBLICA

Guadalupe Julio de 1900.—La Secretaría General de la Pública ha comunicado a esta oficina lo siguiente:

"Secretaría de la Dirección General de la Pública — Círculo N.º 10. — Montevideo, Julio 1 de 1900.—Con el fin de proceder a la distribución de las escuelas que autoriza la nueva Ley de Presupuesto, se sirviera Vd. remitir a esta oficina a la mayor brevedad posible los siguientes datos relativos a ese Departamento.

"1.º Número de escuelas cuya fundación es de urgente necesidad.

"2.º Términos medios de los alumnos con que se contará en la localidad.

"3.º Ofrecimientos de local, etc., para escuelas, hechas por los vecindarios.

"En el interés de obtener todo el concurso posible, deberá esa comisión departamental emitir el círculo de los vecindarios debiendo tenerse presente que la autoridad tendrá preferencia, en igualdad de condiciones, a aquellas localidades en que caen con mayores ventajas para la fundación de escuelas. — Díos guarde muchos años. — Francisco J. Muñoz.

Al efecto y a fin de que los círculos de población de la campaña de este departamento que aspiran a que en sus localidades se funden escuelas, sepan lo resuelto por la superioridad, se hace pública dicha resolución y se les exige a presentar sus peticiones en esta oficina, estableciendo bien claramente los datos a que se refiere la cláusula 2.º y dispositivos de la 3.º referidos en la circular transcrita, sin olvidar que la superioridad dará la preferencia a aquellos vecindarios que mayores ventajas ofrezcan para la fundación de las escuelas.

Esta comisión espera que los vecindarios a quienes se dirige activarán en lo posible la presentación de sus peticiones para que cuanto antes sea llenada esa necesidad tan ferida como lo es la de crear nuevas escuelas que difundan la instrucción y educación en las masas populares.

Genaro J. Calvo Simón García
Vice Presidente, Secretario-Tesorero.

Nuestras fechas gloriosas

Es verdaderamente desconsolador y canarable que nuestro pueblo, además de mostrarse rehacia a toda clase de fiestas y manifestaciones sociales, dejé también pasar nuestras fechas gloriosas, fechas que recuerdan epopeyas legendarias de nuestra historia, completamente desapercibidas.

Apenas si sabemos que se trata de una fiesta cívica cuando vemos flamear la Bandera Nacional en los edificios públicos ó se les ocurre a algunos discípulos de Calveti hacerlos oír a su manera el himno de la Patria.

Es imperdonable.

Es preciso que se haga un esfuerzo para conmemorar dignamente las fechas gloriosas que señalan hechos que tanto nos

honran y enorgullecen y han tenido resonancia universal, demostrándose como un pueblo viril y noble, digno de ocupar un puesto de preferencia entre las naciones americanas.

Que no pase el 25 de Agosto como el 18 de Julio, que nuestra Junta, nuestro Jefe Político, las personas llamadas a temer la iniciativa, encabezen el movimiento y con la lucidez posible, festejemos la fecha gloriosa de la Independencia de la Patria.

Las dietas del diputado Soca.

Como se recordará al ausentarse para Europa, el señor Representante por este Departamento, doctor don Francisco Soca, ciudadano justamente apreciado por su brillante talento y anertida civismo, hizo donación de la mitad de las dietas que lo correspondían durante el tiempo que permaneciera en el viaje, destinadas para el mejoramiento de la vialidad en un solo Departamento.

A una Comisión particular compuesta del señor Melitón Muñoz, el señor diputado Escuder y algunas otras personas encargadas el señor Soca, la distribución del dinero donado, dándole amplios poderes para que invirtiera esos fondos de la mejor manera a fin de ya que su viaje la privaba de ser útil al Departamento y al país en el desempeño de su puesto, en el cuerpo legislativo, quería cooperar en aquella forma al progreso de Canelones, donde fue electo y que dignamente representa.

Como hasta ahora nada se había podido saber del fin que los fondos de la referencia habían llevado, si habían sido invertidos en la construcción de algún camino ó puente, ó en la construcción de alguna obra, como la curiosidad pública aumenta y como son muchos y variados los comentarios, nos hemos apresurado a un señor que se dice bien enterado en este asunto quien nos ha suministrado los siguientes informes: que la mitad de las dietas que correspondían al doctor Soca han sido religiosamente cobradas en la Secretaría de la II. Cámara siendo después depositadas en la sucursal del Banco de la República en esta Villa, no habiendo distrito de esa dirección más que una pequeña partida a fin de cooperar a la protección de las víctimas de la última inundación.

El resto de ese dinero según nuestro informe está destinado a la construcción de un puente sobre el Colorado, habiendo sido pedido ya al señor ingeniero Magnón quien practicar los estudios necesarios y presentar los planos y el presupuesto de gastos, a la Comisión a qué hacen referencia.

Si esto se realiza, creemos acertadísimo el destino que se lo da a los dineros del señor Soca, pues esa Comisión habrá interpretado los deseos de nuestro ilustre representante y los de todos los habitantes del Departamento.

SOCIALES

ERÓTICAS

Eres la bella sirena
Que engendró un copo de espuma!
La alondra de nivea pluma
De corazón columbino!

La delablos do, amaranto
Que saben a miel hiblea;
La Venus que centellosa
En el azulde mi tristeza!

La que adoro, como la flor
Al lamento de la alborata;
La gardeña más nevada
Del verjel do mi quimera!

Y eres de mi alma la reina
La buena reina que adoro;

La de los cabelllos de oro
Y la voz de las alabanzas
La de la cuerda de palmera
La Filomena que encanta
Cuando dulcemente canta
En la hora de la respetuosa
Hilpida.

Y el beso voluptuoso de sus labios
Inspira tus dulcissimas estrofas.
Augusto.
Guadalupe, Julio de 1900.

ULTIMA HORA

SUCESO DESGRACIADO

SIEMPRE LAS ARMAS!

En las primeras horas de la noche del viernes fui sorprendido con el rumor que escuché de boca en boca, de que un hijo del General Calleja, actual ministro de Guerra y Marina, había sido herido a una mujer que vivía en compañía de su comandante, de apellido Borges, que habita la casa de recreo que posee el señor Callorra en las afueras de esta Villa. El rumor se propagó rápidamente, grupos de gente se dirigían al sitio en que se decía haber tenido lugar el suceso, nos unimos a uno de ellos y fuimos hasta la casa Quinta del señor miembro, una vez allí nos convencimos que la noticia que circulaba era una terrible realidad y que de nuevo nuestra población se constituyó impresionada al tener conocimiento del hecho que ocurría, que aunque en casa, las dolorosas horas, de aquella casualidad que nos llevó para siempre, a Luis Bazzini, no dejó de abatir ante la presencia de otra víctima, de la imprevisible. Pasemos a relatar el hecho.

Hice algún tiempo que habitaba la casa-recreo del señor Callorra un oficial de apellido Borges, que vivía en compañía de una mujer llamada Josefina Estepé, de 22 años de edad. Hacia proximamente 8 días que el hijo de S. E. vivió al recreo mencionado a pasu una temporada, atendiendo los consejos de los médicos, pues se encontraba delicado de salud. Durante el día, el joven Callorra estaba suscios visitando sus muchos amigos y conocidos, cuando se presentó por la noche, como su casa estaba lejos del centro y es la transitabilidad del camino que a ella conduce, pasaba algunas horas en compañía del matrimonio, pasando alegremente el tiempo, hasta que llegó la hora de descanso. Esperamos que la noche se convierta en sueño.

ANDREA F. DE ALMOZARA

El lunes de esta semana falleció en esta Villa la conocida y apreciada señora con cuyo nombre encabezamos estas líneas. La extinta falleció desde hace mucho tiempo, una grave enfermedad al corazón, que ha sido la causante de su fallecimiento.

Lo principal de nuestra sociedad, acompañó a la última morada los restos mortales de la respetable señora Andrea F. de Almozara. Pasó en su tumba. Resignación para sus deudos.

Mejorado de sus dolencias está el joven Ricardo Vargas.

Nos complacemos.

Varios días ha estado entre nosotros el estimado joven Julian Pérez (hijo).

Que lo haya pasado bien son nuestros deseos. —Correspondencia —Santa Lucía, Julio de 1900.

NOTICIAS

A NUESTROS AGENTES

Rogamos a nuestros Agentes

que se halle en desacuerdo con la Administración

de «El Independiente», se sirvan

cancelar sus cuentas antes

de fin del mes.

EL ADMINISTRADOR.

Buen negocio

El cuatro del mes que viene se pro

cederá a la venta en almoneda pública,

de la finca perteneciente a la sucesión

de don Juan A. Negrete, cuya propiedad

ha sido avalada en 600 pesos, no admis

iendo oferta que no excede de las dos

terceras partes de su fáscion.

Véase el aviso en la sección respectiva.

Como se pide

Señor Director de «El Independiente»

Ayer tuvo lugar el entierro de la que en vida se llamó Josefina Estepé, otra víctima de esos desastres que ni la dolorosa experiencia ni los consejos, ni ese clamor del sentido con las armas han podido evitar, y no pasa una semana que la prensa, no haga conocer, un hogar que se enlutó, hijos que quedan sin padres, padres sin hijos, a causa de esas imprudencias que hacen víctima deshonrante, el que muere amando generalmente la vida, y el que vive arrastrando el peso de haber muerto. A un semejante, muchas veces, querido.

El relato del suceso accedido lo hemos oido al señor Borges, testigo de todo el desarrollo de la escena.

En el próximo número daremos más datos.

DE SANTA LUCÍA

APLAUDIMOS UNA IDEA

Sr. Director:

En el último número de «El Plata» aparece una correspondencia firmada por D. G. M. y en la cual este expone una idea que sería razonable y que da efectos creímos de eficaces resultados. Esta idea es tocar a soñar el funcionamiento de nuestra banda popular, que por culpa de la economía está próxima a liquidarse. La banda popular en esta villa es de importancia siempre, pues si nos quitan este elemento quedaríamos en nuestro pueblo como después de un maratón de éxitos y más que muca en el tiempo en que estamos, que por la ninguna vialidad, la paralización es aquí veraderamente asustadora.

La idea del articulista refiere a dar una vuelta a beneficio de la banda la encontramos digna de prestarle el concurso de nuestro esfuerzo y creemos por que la evidencia nos lo ha enseñado otras veces, que los valiosos elementos que hay aquí pondrán en pro de la idea del señor D. G. M. toda su competencia y buena voluntad.

Esperamos que la idea se convierta en hecho.

ANDREA F. DE ALMOZARA

El lunes de esta semana falleció en esta Villa la conocida y apreciada señora con cuyo nombre encabezamos estas líneas. La extinta falleció desde hace mucho tiempo, una grave enfermedad al corazón, que ha sido la causante de su fallecimiento.

Lo principal de nuestra sociedad, acompañó a la última morada los restos mortales de la respetable señora Andrea F. de Almozara. Pasó en su tumba. Resignación para sus deudos.

Esperamos que la idea se convierta en hecho.

NOTICIAS

A NUESTROS AGENTES

Rogamos a nuestros Agentes que se halle en desacuerdo con la Administración

de «El Independiente», se sirvan

cancelar sus cuentas antes

de fin del mes.

EL ADMINISTRADOR.

Buen negocio

El cuatro del mes que viene se pro

cederá a la venta en almoneda pública,

de la finca perteneciente a la sucesión

de don Juan A. Negrete, cuya propiedad

ha sido avalada en 600 pesos, no admis

iendo oferta que no excede de las dos

terceras partes de su fáscion.

Véase el aviso en la sección respectiva.

Como se pide

Señor Director de «El Independiente»

Desde hace varios días se encuentra en esta la respetable señora Belarmino P. de Taladriz.

Se halla más alivio de la dolencia que lo aqueja, el doctor Maignou.

Han regresado de Montevideo la apreciada señora Cármena C. de Sánchez, acompañada de su distinguida hija Julia, después de haber permanecido en la capital una corta temporal.

Es esperada de Montevideo la señora Florina Pérez, que se encuentra allí hace algún tiempo por motivos de salud. La señora Pérez ha consultado algunos informes fiscales de la capital y se encuentra establemente mejorada.

Nos alegramos.

A causa de una afección de influenza, se ha visto obligado a guardar cama el prestigioso jefe nacionalista José Saura.

Se encuentra ya muy mejorado y nosotros deseamoslo el más completo restablecimiento.

Con el objeto de tomar parte en el certamen que en obsequio de la Madre Visitadora dio la Auxiliar el viernes último, estuve entre nosotros, la simpática señora pelirroja, Luis Durán.

SECCION AMENA

ANAGRAMA

DIA—MES—LAGO

LOSANJE:

- ... 1. Vocal
- ... 2. Poemático
- ... 3. Nombre propio
- ... 4. Parte del año
- ... 5. Vocal

PALABRAS DESCOMPUESTAS

G. U. P. S. S. E. E. A. E. O. R. R. T. B. N.

CHARADA

1. Hallarás un adjetivo
Si repites mi primera
Aplicable a una persona
En estado de sonesta.

2. Forman un adjetivo
Mi primera y mi segunda
Imprescindible en el hombre
Y que en los días abunda.

3. Es apellido conocido
Mi tercera repetida
Encontrándolo en mí, todo,
Una parte apetecida.

Cigarras.

SECCION LITERARIA

LA INSPIRACIÓN

PARA ANACORETA

La conoces, ¿no es cierto? Con frecuencia
Acaricia tu mente soñadora,
Y el beso voluptuoso de sus labios
No cantas tus bellisimas estrofas

Ellá copia del astro los fulgores,
Y los tintes carmínicos de la Aurora,
Y luego tu los pones en los ojos
Y en los labios de miel de las hermosas.

Y cuelga de tulipa esencia y flores
Que esparcen por doquier suel aroma
Cuando en cánticos dulces,
De olimpica armonía, las deshojas.

Con un himno de besos y sonrisas,
Con derroches explendidos de notas,
Nos anuncian las Musas los nupciales
De tu nuboso fecundo con la Diosa.

La conoces, ¿no es cierto? To escríbela
Con la bella sonrisa de las rosas;

Y el beso voluptuoso de sus labios
Inspira tus dulcissimas estrofas.

Augusto.

Guadalupe, Julio de 1900.

—En «El Plata» del Domingo p. 10, y en la séptima noticia aparece un saetón en el que dice que la causa de mi renuncia de la Administración D. de Rentas, fué por haber tenido un serio incidente con el Administrador señor don Adolfo Vidal.

Siendo completamente inexacto lo aservado por «El Plata» y para dejar las cosas en sus respectivos lugares, es que lo dirijo estas líneas rogándole querer darles cabida en «El Independiente», haciéndoles, presento que si he renunciado el puesto que tenía en la Administración de Rentas, ha sido para ocupar otro puesto en el Juzgado L. Departamental y no por incidente que haya tenido con el señor Vidal, ni con ningún otro empleado, como erroneamente lo hace público «El Plata».

Agradecéñdole la inserción de las propuestas líneas en su popular periódico, lo saluda.—Pedro Migueles Zupitro.—S. C. Gundalpe, julio 17 de 1900.

Más vale así

El lunes pasado recuperaron su libertad bajo caución juratoria los encarcelados Aoro y Álvarez, que llevan la fecha del 1.º de julio de 1899 y las firmas del Presidente don Donato Mac Lachlan, del Delegado del Gobierno don B. Quiñones y del Gobernador don Elio Rolando. —Guadalupe, julio 10 de 1900.—El Gerente.

En la cuchilla

Interesantísimos resultaron los partidos que se jugaron el domingo y lunes en la cuchilla de Pólo de esta villa.

El primer partido lo jugaron Fernández Ardoqui, Gregorio Tallas y Bernabé Casablanca contra «El Nat» y «Chiquito» de Montevideo, resultando ganadores en proporción al 100% y 60% respectivamente han sido jugado el domingo y lunes en la cuchilla de Pólo de esta villa.

En la cuchilla

El domingo se jugó el segundo partido en la pista del Juzgado Letrado Departamental de Cuchilla.

De 172 hectáreas, 3122 metros, 70 decímetros, igual a 233 c. 5637 vs. clás. de campo flor, de labrada, ubicado en la 6. sección, sobre la margen izquierda del Arroyo del Saucé, 1.º sección del pueblo del mismo nombre, a diez kilómetros de Pando con abundante vegetación, ribera de río, densas y densas y cañadas, que lo rodea.

De 172 hectáreas, 3122 metros, 70 decímetros, igual a 233 c. 5637 vs. clás. de campo flor, de labrada, ubicado en la 6. sección, sobre la margen izquierda del Arroyo del Saucé, 1.º sección del pueblo del mismo nombre, a diez kilómetros de Pando con abundante vegetación, ribera de río, densas y densas y cañadas, que lo rodea.

De 172 hectáreas, 3122 metros, 70 decímetros, igual a 233 c. 5637 vs. clás. de campo flor, de labrada, ubicado en la 6. sección, sobre la margen izquierda del Arroyo del Saucé, 1.º sección del pueblo del mismo nombre, a diez kilómetros de Pando con abundante vegetación, ribera de río, densas y densas y cañadas, que lo rodea.

De 172 hectáreas, 3122 metros, 70 decímetros, igual a 233 c. 5637 vs. clás. de campo flor, de labrada, ubicado en la 6. sección, sobre la margen izquierda del Arroyo del Saucé, 1.º sección del pueblo del mismo nombre, a diez kilómetros de Pando con abundante vegetación, ribera de río, densas y densas y cañadas, que lo rodea.

De 172 hectáreas, 3122 metros, 70 decímetros, igual a 233 c. 5637 vs. clás. de campo flor, de labrada, ubicado en la 6. sección, sobre la margen izquierda del Arroyo del Saucé, 1.º sección del pueblo del mismo nombre, a diez kilómetros de Pando con abundante vegetación, ribera de río, densas y densas y cañadas, que lo rodea.

De 172 hectáreas, 3122 metros, 70 decímetros, igual a 233 c. 5637 vs. clás. de campo flor, de labrada, ubicado en la 6. sección, sobre la margen izquierda del Arroyo del Saucé, 1.º sección del pueblo del mismo nombre, a diez kilómetros de Pando con abundante vegetación, ribera de río, densas y densas y cañadas, que lo rodea.

De 172 hectáreas, 3122 metros, 70 decímetros, igual a 233 c. 5637 vs. clás. de campo flor, de labrada, ubicado en la 6. sección, sobre la margen izquierda del Arroyo del Saucé, 1.º sección del pueblo del mismo nombre, a diez kilómetros de Pando con abundante vegetación, ribera de río, densas y densas y cañadas, que lo rodea.

De 172 hectáreas, 3122 metros, 70 decímetros, igual a 233 c. 5637 vs. clás. de campo flor, de labrada, ubicado en la 6. sección, sobre la margen izquierda del Arroyo del Saucé, 1.º sección del pueblo del mismo nombre, a diez kilómetros de Pando con abundante vegetación, ribera de río, densas y densas y cañadas, que lo rodea.

De 172 hectáreas, 3122 metros, 70 decímetros, igual a 233 c. 5637 vs. clás. de campo flor, de labrada, ubicado en la 6. sección, sobre la margen izquierda del Arroyo del Saucé, 1.º sección del pueblo del mismo nombre, a diez kilómetros de Pando con abundante vegetación, ribera de río, densas y densas y cañadas, que lo rodea.

De

Zapatería de Gamba Hnos

En este acogedor establecimiento encontrará el público un retoño y variado surtido de calzado. Hormas últimas, zapatillas de playa, cuero de Europa a precios sin competencia. Visitar el establecimiento para convencerse de las muchas mejoras introducidas en él. — Guadalupe, calle Comercio, N.º 78.

Peluquería y perfumería

— DE —
FELICIANO E. VIDAL
Calle Constitución N.º
GUADALUPE

Al Mercado 18 de Julio

De Jaime Villar del. — Se vende fruta, jabón, velas, verduras, maíz, alpiste, etc., etc. — Precio sin competencia. — Teléfono: «La Uruguaya». — Guadalupe.

MANUEL IRISARRI
DENTISTA

Ha trasladado su consultorio odontológico a esta Villa a la calle Montevideo núm. 108 y 110 donde se pone a disposición del distinguido público que quiera utilizar sus servicios profesionales, ocupándose de la consecución de dentaduras en paladar o sin él, coronas dentales según el procedimiento más moderno y cómodo conocido, extracciones, empalmadas de oro, de plata, porcelana, de extracciones sin dolor y tratamiento especial de las enfermedades de los dientes. — Caneón. Mayo 18 de 1900.

GRANJA FERIA
— DE —
JUAN ROSSI

Se venden sarmentos de todas clases
GUADALUPE

GRAN COCHERIA
— DE —

Antonio Viña
Se alquilan carros a precios razonables
Calle Constitución entre Aragón y San Antonio
Teléfono «La Uruguaya» — Guadalupe

Gran Cochera

Do Federico Gallo. — Se alquilan carros a toda hora y se hace a viajes para fuera a precios razonables. — Guadalupe. — Teléfono «La Uruguaya».

AVISOS JUDICIALES

DICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Apurto, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guadalupe, Julio 4 de 1900. — **Sebastián C. Sagarría**, Escrivano Público.

DICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez y doña Blanca Valdés de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guadalupe, Junio 8 de 1900. — **Sebastián C. Sagarría**, Escrivano Público.

DICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe González, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guadalupe, Junio 13 de 1900. — **Sebastián C. Sagarría**, Escrivano Público.

DICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Morales a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guadalupe, Julio 4 de 1900. — **Sebastián C. Sagarría**, Escrivano Público.

DICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberatora Estevez, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guadalupe, Mayo 18 de 1900. — **Sebastián C. Sagarría**, Escrivano Público.

DICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Blanco, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guadalupe, Mayo 18 de 1900. — **Sebastián C. Sagarría**, Escrivano Público.

DICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro y doña Ramón Sardón, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guadalupe, Mayo 18 de 1900. — **Sebastián C. Sagarría**, Escrivano Público.

DICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gómez, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guadalupe, Mayo 18 de 1900. — **Sebastián C. Sagarría**, Escrivano Público.

DICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Guillermo Van Veltuven y María Eleonora Coen, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guadalupe, Mayo 21 de 1900. — **Sebastián C. Sagarría**, Escrivano Público.

DICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Guillermo Van Veltuven y María Eleonora Coen, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guadalupe, Mayo 21 de 1900. — **Sebastián C. Sagarría**, Escrivano Público.

DICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Guillermo Van Veltuven y María Eleonora Coen, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guadalupe, Mayo 21 de 1900. — **Sebastián C. Sagarría**, Escrivano Público.

DICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Guillermo Van Veltuven y María Eleonora Coen, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guadalupe, Mayo 21 de 1900. — **Sebastián C. Sagarría**, Escrivano Público.

DICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Guillermo Van Veltuven y María Eleonora Coen, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guadalupe, Mayo 21 de 1900. — **Sebastián C. Sagarría**, Escrivano Público.

DICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ángela Baudrava, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guadalupe, Mayo 18 de 1900. — **Sebastián C. Sagarría**, Escrivano Público.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ángela Baudrava, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guadalupe, Mayo 18 de 1900. — **Sebastián C. Sagarría**, Escrivano Público.

DICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza a don Antonio Hernández,

para que dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que lo promueve don Mateo González sobre cobro de pesos; bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Santa Rosa, Mayo 19 de 1900. — **Luis Díaz**, Juez de Paz.

DICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina del Carmen Martínez, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guadalupe, Mayo 21 de 1900. — **Sebastián C. Sagarría**, Escrivano Público.

DICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Torterolo, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guadalupe, Junio 7 de 1900. — **Sebastián C. Sagarría**, Escrivano Público.

DICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Torterolo, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guadalupe, Junio 20 de 1900. — **Sebastián C. Sagarría**, Escrivano Público.

DICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor y Juan Alejandrina Gutiérrez, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guadalupe, Junio 20 de 1900. — **Sebastián C. Sagarría**, Escrivano Público.

DICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Ramírez de Ferreira, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guadalupe, Junio 20 de 1900. — **Sebastián C. Sagarría**, Escrivano Público.

DICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Duque, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guadalupe, Junio 20 de 1900. — **Sebastián C. Sagarría**, Escrivano Público.

DICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuel Corrales, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guadalupe, Junio 20 de 1900. — **Sebastián C. Sagarría**, Escrivano Público.

DICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Costa, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guadalupe, Mayo 2 de 1900. — **Sebastián C. Sagarría**, Escrivano Público.